

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Actuará como Ordenador del Gasto el Subdirector Administrativo del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, al momento de la elaboración del presente estudio, dicho cargo lo ostenta el Señor Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.932.907 de Cali (Valle), nombrado mediante orden administrativa de personal 1480 de 09 de Mayo de 2018 en calidad de competente contractual, quien en consecuencia representa a la NACIÓN – M. D. N. - EJERCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR JOSA PUERRES LUIS ARMANDO, DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 nombrado mediante Resolución No.013 de Enero 03 de 2020, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. NATALIA RESTREPO HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 52454128 Directora ESM BICOR
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR. ST. ESMERALDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR PS ANGEL DAVID ARAGON MUÑOZ
5. CDP	CDP No. 9320, de fecha 2020-01-05, por valor de \$ 25.819.248.

6. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar BICOR					
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.					
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)						
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como misión asegurar la prestación del servicio de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación, rehabilitación y de los servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de sus usuarios.</p> <p>EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 en cumplimiento de su misión y con el fin de prestar un servicio adecuado, en procura de la protección a derechos fundamentales como la vida y la salud en conexidad con la vida, requiere contratar los servicios de Profesionales en ciencias de la salud, en el área de Psicología, para atender a los usuarios del establecimiento.</p> <p>Los profesionales a contratar deberán contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar atención oportuna, eficiente, humanizada, que cumpla con la normatividad vigente, en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>Actualmente la Dirección de Sanidad Militar – Establecimiento de Sanidad Militar BICOR requiere de apoyo de un psicólogo que brinde apoyo al cuerpo asistencial en la prestación del servicio de salud a los beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que acuden al establecimiento de sanidad militar BICOR</p> <p>Teniendo en cuenta que la planta de personal, no se cuenta con odontólogo para el desempeño de estas funciones, existe carencia de este personal para el cumplimiento de las exigencias y responsabilidades que impliquen la prestación de servicios al interior del dispensario de sanidad militar BICOR</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional psicólogo (de acuerdo a los servicios requeridos), que demuestre que cumplen con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p> <p>Por lo antes descrito, se hace necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de CONTRTACION DIRECTA.</p>					
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">ESPECIALIDAD</td> <td style="width: 33%;">TÍTULO</td> <td style="width: 33%;">EXPERIENCIA</td> </tr> </table>			ESPECIALIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA
ESPECIALIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA				

	PSICOLOGIA	Título Profesional de psicólogo
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD (PSICOLOGO) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR	
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 	
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Suscribir el Contrato. 2- Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere 3- Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los 	

cuales serán verificados con la Institución Educativa

- 4- Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 5- Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM BICOR al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
- 6- No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
- 7- Guardar reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución de los contratos, así como la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancias deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
- 8- Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información.
- 9- Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y

bajo su propia responsabilidad por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución.

- 10- Abstenerse de brindar asesorías a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
- 11- Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.
- 12- Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.
- 13- Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.
- 14- Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información.
- 15- Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley.
- 16- De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.
- 17- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 18- Tratar con respeto e imparcialidad y rectitud a los

funcionarios del ESM BICOR y demás personas con que tengan relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.

- 19- El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
- 20- Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días (5) hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.
- 21- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más.
- 22- Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESM BAS 02 / ESM BICOR y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo.
- 23- Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
- 24- Organizar el archivo documental de gestión de su dependencia de acuerdo a las normas archivísticas vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 – ESM BICOR y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 – ESM BICOR ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar asistencia psicológica al personal militar y

beneficiarios que soliciten servicios.

2. Realizar tamizajes y encuestas de recolección de información de forma periódica con el objetivo de identificar factores de riesgo y factores protectores que permitan orientar la intervención psicológica del personal de oficiales, suboficiales, soldados, civiles y familias beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.
3. Realizar organizadamente a través de bases de datos, los resultados de las evaluaciones psicológicas de los diversos procesos adelantados en la sección de Salud mental (solicitud de bajas, ascensos, cambios de arma, cursos etc.)
4. Brindar apoyo psicológico a los militares que se encuentren hospitalizados en las clínicas y/o centros asistenciales.
5. Brindar apoyo psicológico y desarrollar programas de promoción y prevención de Salud mental al personal orgánico y usuarios de los ESTABLECIMIENTOS. De ser necesario apoyar a la unidades de la (unidad donde se encuentre), previa autorización del director del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, teniendo en cuenta los apoyos logísticos y medidas de seguridad.
6. Realizar apoyo a las visitas de las bases de la unidad, con el fin de brindar mayor cubrimiento a los programas de promoción y prevención en salud mental y mayor cubrimiento al personal que pertenece al sistema de salud de las fuerzas militares.
7. Realizar apoyo en el procedimiento de evaluación psicológica vigente en los siguientes procesos: Selección soldados profesionales, solicitud cambio de fuerza a oficiales y suboficiales, solicitud de baja del servicio activo, personal militar y civil de planta ley 1214, ascenso oficiales y suboficiales, viaje al exterior de oficiales, suboficiales y su grupo familiar.
8. Realizar apoyo en el procedimiento de evaluación psicológica dentro del diligenciamiento de la ficha medica del personal de soldados bachilleres y regulares.
9. Realizar academias en temas relacionados con la adaptación a la vida militar del personal de oficiales, suboficiales y soldados recién egresados de las escuelas de formación.
10. Desarrollar el PLAN MAESTRO DE SALUD MENTAL vigente emitido por la Dirección General de Sanidad Militar.

11. Informar a la oficina de Salud mental de la Dirección de Sanidad Ejército por vía telefónica los casos presunto suicidio e intentos fallidos, con un plazo máximo de 24 horas y dar cumplimiento a las acciones cuando se presenten estos casos.
12. Realizar el informe preliminar e informe presunto suicidio de los occisos militares activos y/o personal civil de la institución, y enviar copia de la misma a la Dirección de Sanidad Ejército, con plazo máximo de cinco y treinta días posterior a los hechos ocurridos de acuerdo al caso.
13. Elaborar mensualmente los informes estadísticos del establecimiento de Sanidad, Unidad táctica y/o Batallón de instrucción, entrenamiento y Reentrenamiento y enviarlo al oficial Psicólogo de brigada o a quien haga las veces para ser consolidada y basar sus actividades según el diagnóstico.
14. Elaborar mensualmente el INFORME DE GESTION según formato vigente, de la unidad táctica y/o Batallón de instrucción entrenamiento y reentrenamiento y enviarlo al oficial Psicólogo de brigada o a quien haga las veces para ser consolidada.
15. Realizar seguimiento a los pacientes psiquiátricos de red interna y red extrema contratada, y enviar informe mensual de acuerdo a las instrucciones emitidas por la sección de salud mental de la DISAN.
16. Realizar atención y seguimiento a los casos notificados por la violencia de género, intentos de suicidio e intoxicaciones y enviar informe mensual de acuerdo a las instrucciones emitidas por la sección de salud mental de la DISAN.
17. Cumplir con los requerimientos solicitados por la sección de salud mental de la DISAN, relacionados con vigilancia epidemiológica, en su campo dentro de los plazos estipulados.
18. Diligenciar a través de oficina de bioestadística del Establecimiento de Sanidad Militar los formatos de la productividad, de forma mensual.
19. Dar cumplimiento y regirse por las normas establecidas en el código deontológico y ético del psicólogo de acuerdo a la ley 1090 del 06 de septiembre de 2006.
20. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares instrucciones y políticas emitidas por la sección de salud mental de la Dirección de Sanidad del Ejército.
21. Velar por la racional utilización de los recursos

	<p>disponibles así como de los demás bienes a su cargo.</p> <ol style="list-style-type: none">22. Cumplir con los requerimientos solicitados por los mandos superiores y DISAN en su campo dentro de los plazos estipulados.23. Prestar los servicios conforme los términos y características señaladas en el objeto del presente contrato, en las demás cláusulas del mismo y de acuerdo a la oferta que hace parte integral del presente contrato, en las demás cláusulas del mismo y de acuerdo a la oferta que hace parte integral del presente contrato.24. Garantizar la calidad de los servicios objeto del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del decreto 3466 de 1982.25. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.26. El contratista se compromete a realizar actividades académicas y/o capacitaciones mensuales al personal disponible de la Unidad (oficiales, suboficiales, soldados), según los lineamientos establecidos en el Plan de Salud Mental de la Dirección de Sanidad, así mismo cumplir con el diligenciamiento de los formatos de capacitación, evaluación de la capacitación y evaluación del capacitador establecidos por la norma técnica del SIGC.27. La realización de la prueba de VIH, y realizar acompañamiento psicológico dentro del proceso de diagnóstico.28. Previa verificación y anotación en historia clínica, realizar conceptos de asistencia a consulta y procesos adelantados en el área de salud mental.29. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud mental.30. Participaren el diagnóstico y pronóstico de nuevas formas de asistencia en su campo de actividades y de común acuerdo con el equipo de salud, ponerlas en práctica.31. Participar en el diseño, ejecución y evaluación de investigaciones aplicadas tendientes a conocer la incidencia de los factores condicionantes asociados a las problemáticas comunitarias y de la salud mental.32. Remitir pacientes a médicos especialistas o convenios de servicios médicos solo cuando se requieran siguiendo las normas de remisión de pacientes.33. Diligenciar el registro individual de prestación de servicio, de acuerdo a los lineamientos dados por el
--	--

	<p>hospital.</p> <p>34. Diligenciar estadísticas con fines administrativos y científicos y rendir informes mensuales y/o cuando le sean solicitados.</p> <p>35. El contratista deberá recibir los elementos propios para la ejecución del contrato, quien deber encargarse de su conservación y óptima utilización de los recursos.</p> <p>36. Establecer y mantener relaciones de coordinación necesarias para logara una eficaz prestación de los servicios de salud.</p> <p>37. Diligenciar el consentimiento informado de acuerdo a las normas legales estipuladas para la prestación del servicio de psicología.</p> <p>38. El contratista del DISPENSARIO MEDICO, deberá realizar actividades de capacitación constantes con el personal de planta y usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad.</p> <p>39. Elaborar la historia clínica y la referencia según las normas establecidas vigentes por el ministerio de salud y de la dirección de sanidad.</p> <p>40. Elaborar la historia clínica y la referencia según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de salud y de la Dirección General de Sanidad Militar.</p> <p>41. Registrar la información en las bases de datos que funcionan en la institución.</p> <p>42. EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios.</p> <p>43. EL CONTRATISTA elaborara y enviara mensualmente (05 primeros días) los reportes estadísticos donde consigan las diferentes actividades propias del objeto contractual, el cual debe ser enviado a las Secciones de Salud Mental y Bioestadística de la DISAN en los formatos de Excel establecidos para tal fin, los cuales contienen: Morbi-mortalidad, promoción prevención, boletines realizados, otros procesos, psiquiatría interna, y externa, incorporación reclutamiento, reporte suicidios, intoxicaciones y violencias, atención y seguimiento Línea en defensa de la vida.</p> <p>44. Las demás que deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.</p>
<p>f. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>

	<p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p>
<p>g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
<p>h. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en</p>

	<p>capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
<p>i. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Asignación mensual: \$ 2.245.152 Valor contrato: \$ 25.819.248,00</p>
<p>j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el instructivo bajo radicado 2019327010158143 MDN-COGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 emitida por la Dirección de Sanidad Ejercito, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito</p>
<p>k. FORMA DE PAGO</p>	<p>El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02, cancelará el valor del presente contrato, de manera parcial, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la prestación del servicio.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1015, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS02, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada. ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato. ✓ Informe del supervisor.

✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ____ NO APLICA __x__

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA __x__

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)____

NOTA 3: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera del lugar de ejecución del contrato, se evaluará el sitio de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta del valor de los pasajes y de los gastos de viaje. La UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.


<p>I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las actividades requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iii) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (iv) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>m. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más, correspondientes al término para liquidar el contrato.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas.</p> <p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: Para efecto de dar cumplimiento a esta el contratista deberá</p>

	allegar una póliza de Responsabilidad Civil Profesional expedida por una compañía de seguro legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia equivalente a 200 SMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta que cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muertes que ocasionen a terceros etc.				
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL				
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.				
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento los siguientes: <table border="1" data-bbox="624 721 1373 810"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESM BICOR</td> <td>SANTA MARTHA , MAGDALENA</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	UBICACIÓN	ESM BICOR	SANTA MARTHA , MAGDALENA
UNIDAD	UBICACIÓN				
ESM BICOR	SANTA MARTHA , MAGDALENA				
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO				


CR JOSA PUERRES LUIS ARMANDO
Gerente de Proyecto

Esmeralda Rodríguez
C.C. 1.033.727.031

ST. ESMERALDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Comité técnico estructurador.


PS ANGEL DAVID ARAGON MUÑOZ
Asesor Jurídico